



GUÍA DE USUARIO CONVENIO CON MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECE ATENCIÓN DE SALUD CON COBERTURA NACIONAL

La Fuerza Aérea de Chile suscribió dos convenios de atención de salud con el Ministerio de Salud, el que proporciona a los beneficiarios de SISAF, derecho a ser atendidos en los establecimientos pertenecientes a los Servicios de Salud, en los Establecimientos Autogestionados en Red y en los Establecimientos de Salud de Carácter Experimental conforme a su capacidad instalada.

GUÍA DE USUARIO **CONVENIO CON MINISTERIO** **DE SALUD**

ESTABLECE ATENCIÓN DE SALUD CON COBERTURA NACIONAL

¿En qué consiste el convenio con el Ministerio de Salud (MINSAL)?

Consiste en un acuerdo, en donde el MINSAL se compromete a entregar el servicio de prestaciones asistenciales abiertas, cerradas, procedimientos y exámenes a los beneficiarios del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile mediante sus centros de salud a lo largo de todo el territorio nacional.

¿Quiénes tienen acceso al convenio MINSAL?

Los beneficiarios del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile (SISAF), debidamente acreditado con sus tarjetas de identidad militar oficiales, TIFA, Credencial de Salud o Credencial de Salud Provisoria y su carné de identidad, lo que estará constituido por funcionarios activos, pasivos de la Fuerza Aérea de Chile y sus respectivas cargas familiares.

¿Qué tipo de atenciones de salud incluye?

Incluye todas las prestaciones que ofrezca el establecimiento de salud escogido, que en general son las atenciones ambulatorias de especialidad, hospitalizaciones, urgencia y en general toda prestación médico-dental que resulte necesaria para la recuperación del paciente.

¿Cuáles son los Servicios de Salud (S.S.) en convenio?

- | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| 1. S.S. Arica | 16. S.S. Araucanía Norte |
| 2. S.S. Iquique | 17. S.S. Araucanía Sur |
| 3. S.S. Antofagasta | 18. S.S. Osorno |
| 4. S.S. Atacama | 19. S.S. Valdivia |
| 5. S.S. Coquimbo | 20. S.S. Reloncaví |
| 6. S.S. Valparaíso – San Antonio | 21. S.S. Chiloé |
| 7. S.S. Viña del Mar - Quillota | 22. S.S. Aysén |
| 8. S.S. Aconcagua | 23. S.S. Magallanes |
| 9. S.S. Lib. Gral. Bernardo O'Higgins | 24. S.S. Metropolitano Norte |
| 10. S.S. Ñuble | 25. S.S. Metropolitano Centro |
| 11. S.S. Maule | 26. S.S. Metropolitano Sur |
| 12. S.S. Concepción | 27. S.S. Metropolitano Oriente |
| 13. S.S. Talcahuano | 28. S.S. Metropolitano Sur-Oriente |
| 14. S.S. Bío - Bío | 29. S.S. Metropolitano Occidente |
| 15. S.S. Arauco | |

PARA MAYOR
INFORMACIÓN
SOBRE OTROS
**CONVENIOS
DE SALUD**

EXTRA
INSTITUCIONALES
INGRESE A:

WWW.CEAFOS.CL

O COMUNIQUESE AL:

229760574
229760532



¿Cuáles son los Hospitales Autogestionados en Red en convenio?

ZONA METROPOLITANA

1. Instituto Nacional del Cáncer Dr. Caupolicán Pardo Correa (Santiago, Recoleta)
2. Hospital Clínico San Borja-Arriaran (Santiago)
3. Hospital Dr. Luis Tisné B. (Santiago, Peñalolén)
4. Hospital Clínico de Niños Dr. Roberto del Río (Santiago, Independencia)
5. Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak (Santiago, Recoleta)
6. Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer (Santiago)
7. Hospital San Juan de Dios (Santiago)
8. Hospital Dr. Félix Bulnes Cerda (Santiago, Quinta Normal)
9. Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río (Santiago)
10. Hospital de Niños Dr. Luis Calvo Mackenna (Santiago, Providencia)
11. Hospital Del Salvador (Santiago, Providencia)
12. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía Torácica (Santiago, Providencia)
13. Hospital El Pino (Santiago, San Bernardo)
14. Hospital Dr. Exequiel González Cortes (Santiago, San Miguel)
15. Hospital Barros Luco Trudeau (Santiago, San Miguel)
16. Complejo Hospitalario Dr. Sotero del Río (Santiago, Puente Alto)

ZONA NORTE

1. Hospital Dr. Juan Noé Crevanni (Arica)
2. Hospital Dr. Ernesto Torres Galdámez (Iquique)
3. Hospital Dr. Leonardo Guzmán (Antofagasta)
4. Hospital San Juan de Dios (La Serena)
5. Hospital San Pablo (Coquimbo)
6. Hospital Dr. Antonio Tirado Lanas (Ovalle).

ZONA CENTRO

1. Hospital San Juan de Dios (Los Andes)
2. Hospital San Camilo (San Felipe)
3. Hospital Carlo Van Buren (Valparaíso)
4. Hospital Dr. Gustavo Fricke (Viña del Mar)
5. Hospital Eduardo Pereira Ramírez (Valparaíso)
6. Hospital Claudio Vicuña (San Antonio)
7. Hospital San Martín (Quillota)
8. Hospital de Quilpué
9. Hospital San José (Melipilla)
10. Hospital Regional de Rancagua
11. Hospital San Juan de Dios (San Fernando)
12. Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina
13. Hospital San Juan de Dios (Curicó).
14. Hospital Presidente Carlos Ibáñez del Campo (Linares)

ZONA SUR

1. Hospital de Tomé
2. Hospital San José (Coronel)
3. Hospital de Lota
4. Hospital Las Higueras (Talcahuano)
5. Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente (Concepción)
6. Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz (Los Ángeles)
7. Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena (Temuco)
8. Hospital Dr. Mauricio Heyermann (Angol)
9. Hospital San José (Victoria)
10. Hospital Base de Osorno
11. Hospital Clínico Regional (Valdivia)
12. Hospital de Puerto Montt
13. Hospital Regional (Coihaique)
14. Hospital de Castro
15. Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria (Punta Arenas).

¿Cuáles son los Hospitales Experimentales?

Hospital Padre Alberto Hurtado; Centro de Referencia de Salud de Maipú; Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente.

¿Qué prioridad de atención de salud tengo en un centro asistencial público, como beneficiario de SISAF?

Los beneficiarios de SISAF, accederán a los hospitales públicos de acuerdo a los flujos establecidos para la atención de los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, asumiendo los mismos criterios de priorización en la atención, tanto en lo electivo como en las urgencias.

¿Cuáles son los documentos que debo presentar para acceder a una atención en un establecimiento en convenio de salud MINSAL?

El beneficiario del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile (SISAF), podrá ser atendido, acreditando su condición como tal, presentando lo siguiente:

- a.- Tarjeta de identidad militar (TIFA), Credencial de salud, o Credencial de Salud Provisoria
- b.- Carnet de Identidad

Para acceder a la atención ambulatoria de especialidad se requerirá de interconsulta médica, la que se generará a partir de un egreso de la atención de urgencias, desde la atención de hospitalizados o mediante la validación de ésta emanada desde la atención de un profesional médico de la Fuerza Aérea de Chile sin necesidad de reevaluación por el primer nivel de atención de la Red Asistencial de los Servicios de Salud.

En caso de atención de urgencias o residencia no se exigirá previamente la orden de atención, bastando la identificación respectiva del beneficiario convencional.

¿Puedo solicitar atención de urgencia sin “orden de atención”?

Si, para acceder a atención de urgencia o residencia, bastara la identificación respectiva del beneficiario SISAF. En este evento, se exigirá la “orden de atención” en un plazo de siete días hábiles siguientes, a su ingreso a través de los servicios de urgencia o residencia.



¿Qué debo tener en cuenta con los medicamentos indicados por el médico tratante?

En los casos derivados de hospitalización o de urgencia, el paciente tendrá acceso a la entrega de medicamentos, siempre y cuando éstos se encuentren en el arsenal terapéutico del establecimiento, los que serán cargados en la cuenta al momento del alta del paciente.

¡ATENCIÓN!

Será de responsabilidad del beneficiario de SISAF o su representante, consultar por la existencia de medicamentos en stock y proporcionar cualquier fármaco que no se encuentre en el arsenal, para que sea administrado al paciente.

¿En qué tipo de eventos y a quien debo informar en la Fuerza Aérea de Chile?

Sólo, en los casos que se señalan a continuación, el beneficiario SISAF o su representante, deberá informar a la Contraloría Médico-Dental, a los teléfonos 229 766 249 – 229 766 518 – 229 766 240; o al e-mail eliana.lopez@fach.mil.cl – c.cunliffe@fach.mil.cl:

- a.- Ante la solicitud de un fármaco de alto costo para el paciente, derivado de hospitalización o de urgencia.
- b.- Si el paciente debe quedar hospitalizado, informar en un plazo de 24 horas de ingresado al establecimiento público.
- c.- El traslado del paciente a un establecimiento de mayor complejidad o un establecimiento externo a la Red Pública, cuando el médico tratante lo indique y sea necesario, ya sea por la complejidad de la patología o por no disponer de la prestación requerida.

¿Cómo puedo acceder a pensionado?

El beneficiario que se encuentre hospitalizado, podrá optar por su traslado al pensionado del establecimiento bajo las siguientes condiciones:

- a.- Existencia de pensionado en el establecimiento
- b.- Disponibilidad de camas al momento de la solicitud
- c.- Condición de salud compatible con la hospitalización en pensionado
- d.- La diferencia de costos que se produzca, será con cargo a los haberes del Beneficiario Titular

En las atenciones de hospitalización que se otorguen en pensionado, el beneficiario podrá contratar para que se desempeñe como médico tratante, a los profesionales médicos que tengan la calidad de funcionarios del respectivo establecimiento asistencial. Los honorarios profesionales serán los convenidos, o los que acuerden paciente médico, si este no tiene convenio vigente.

¡ATENCIÓN!

Todo paciente hospitalizado en pensionado, debe contar con un médico tratante, normalmente en el caso de las intervenciones quirúrgicas, será el cirujano que realizó el procedimiento y en otras condiciones, será el médico que indico su hospitalización. De no contar con un médico tratante, consulte en el establecimiento hospitalario como obtener un médico que se haga cargo de su tratamiento y hospitalización.

¿Cómo beneficiario de SISAF, debo adecuarme a la normativa del establecimiento asistencial?

Si, el beneficiario deberá respetar las normas vigentes del establecimiento de salud público, en lo relativo a ingreso, permanencia, visitas y régimen interno de los enfermos, familiares y acompañantes.